



# Municipalidad Provincial de Talara



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-09-2016-MPT

Talara, veintitrés de Setiembre del dos mil dieciséis

**VISTO**, el Informe N° 698-09-2016/GDHE-MPT de fecha 15.09.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, relacionado al **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE – OSB, COMEDOR POPULAR “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”**, ubicada en el Asentamiento Humano “Nueva Esperanza” D - O5, Distrito Pariñas, Provincia de Talara; y

### CONSIDERANDO :

- Que, mediante Informe N° 256-08-2016-FESS-PCA-MPT, suscrito por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, considera PROCEDENTE el pedido de actualizar la información de la Organización Social de Base (OSB) Comedor Popular “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”, ubicada en el Asentamiento Humano “Nueva Esperanza” D - O5, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, por cumplimiento de período de la Junta Directiva;
- Que, de conformidad con los Estatutos de Comedores Populares Autogestionarios de la Provincia de Talara, Art. 4°, numeral 6) y 9), se indica el tiempo para realizar el cambio de la Junta Directiva y el período por el cual son elegidos sus miembros;
- Que, con Ordenanza Municipal N° 20-7-2005-MPT, se crea el Registro de Organizaciones Sociales de Base en el ámbito del distrito de Pariñas –Talara, pudiendo inscribirse los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y todas aquellas organizaciones, cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;
- Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 29-1-2005-MPT, se modifica la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 020-05-2005-MPT, en el extremo al término Decreto de Alcaldía, por Resolución de Alcaldía; es decir, la aceptación de la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base, su reconocimiento se realiza mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta que el Alcalde, es quien ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno; y

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°** .- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 538-07-2014-MPT.

**ARTÍCULO 2°** .- **RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comedor Popular “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”, ubicada en el Asentamiento Humano “Nueva Esperanza” D - O5, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, que registrá por el período de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
KARINA MAGDALENA CORONADO JUÁREZ	PRESIDENTA	43258931
PAULA ROXANA GUTARRA VERA	SECRETARIA	80434830
FABIOLA VINCES QUEZADA	TESORERA	03835781
KATHERINA ESTHEFANY RIVERA JIMÉNEZ	ALMACENERA	77324719
ROSANA EDELMIRA CESPEDES CASTILLO	FISCAL	44731561

**ARTÍCULO 3°** .- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°** .- **DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARÍA GENERAL

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS :  
INTERESADAS (05)  
GDHE  
SGPS  
UTTC

